

**APRUEBAN LISTADO DE OCUPACIONES BÁSICAS Y OPERATIVAS -  
MODALIDAD FORMATIVA LABORAL DE CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 307-2008-TR**

Lima, 1 de octubre de 2008

VISTOS: Los informes N° 012 y 44-2008-MTPE-BHFG; los informes N° 016, 021, 024 y 026-2008-CPPN de la Dirección de Formación Profesional y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional; y el oficio N° 2425-2008-MTPE/3/11.2 del 25 de julio de 2008, del Director Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 28518 - Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, establece que las ocupaciones vinculadas a la modalidad formativa laboral de capacitación laboral juvenil se clasifican en: ocupaciones básicas y ocupaciones operativas;

Que la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento de la Ley N° 28518, establece que Los planes, programas formatos, habilitación ocupacional y actualización del listado de ocupaciones, se regularán mediante resolución ministerial;

Que en atención a las consideraciones expuestas, mediante Resolución Ministerial N° 054-2008-TR del 15 de febrero de 2008, se aprobó la actualización del Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas - Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil;

Que luego de efectuar la correspondiente evaluación al listado de nuevas ocupaciones enviada por las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo durante el año 2008, la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación profesional ha determinado que treinta y dos (32) nuevas ocupaciones deben incorporarse al Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas;

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el nuevo Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas de la Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo; la Viceministra de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa; del Director Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional; y, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 27711 - Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el literal d) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas - Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 054-2008-TR del 15 de febrero de 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO MARTÍN PASCO COSMÓPOLIS  
Ministro de Trabajo y Promoción Social